

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2019-6214 *Decreto 2019/80 de delegaciones especiales del Alcalde.*

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Promover y efectuar las siguientes delegaciones especiales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del ROF:

A favor del señor Concejal don Ramón Basurto Díaz, las siguientes materias:

- Educación.
- Cultura.
- Deportes.

A favor de la señora concejala doña María del Sol Aldaco Ferrero, Las siguientes materias:

- Ganadería.
- Servicios Sociales.

A favor del señor concejal don Jesús Higuera Calderón, las siguientes materias:

- Tercera Edad.
- Gestión de personal contratado en el marco de subvenciones del Gobierno de Cantabria.

A favor de la señora concejala doña Cristina Pablos Martínez, las siguientes materias:

- Festejos.
- Juventud.
- Tiempo Libre.
- Sanidad.

Las materias no delegadas expresamente quedan atribuidas a la Alcaldía.

SEGUNDO.- Las presentes delegaciones comprenden las facultades de dirección interna, gestión, impulso y propuesta de resolución de aquellos asuntos incluidos dentro del ámbito material de la delegación, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CVE-2019-6214

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

CUARTO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra. Publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

QUINTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Bárcena de Pie de Concha, 3 de julio de 2019.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

[2019/6214](#)